

7425

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarar en concreto la utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en barrio Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea de doble circuito a 132 KV., de 4,418 kilómetros de longitud, constituida por dos circuitos trifásicos a 132 KV. de tensión entre fases. La línea tendrá una capacidad de potencia máxima de 131 MVA.; el conductor a emplear será de aluminio-acero tipo Haek de 281,1 milímetros cuadrados de sección, con apoyos metálicos con sus correspondientes puestas a tierra. Como aislamiento de la línea se ha previsto colocar elementos de aisladores de vidrio tipo caperuza y vástago. La línea transcurre por los términos municipales de Solanillos del Extremo, Gargoles de Abajo y Trillo, con los correspondientes cruzamientos especiales con la línea telefónica y con las carreteras de O. P. C-204, Pastrana a Sigüenza, por Cifuentes, kilómetro 78,506, entre los apoyos 10 y 11, tipo Al-01 250-16, Cr y Ag-Aral 1.400-14, vano de 232 metros.

La finalidad de la instalación es suministro de energía a la Central Nuclear de Trillo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 21 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Jesús Ramón Camacho.—4.929-D.

7426

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica en simple circuito trifásico a 25 KV., con 4,320 metros de longitud, a establecer en término municipal de Linares, para el enlace de las instalaciones de la antigua central «El Arquillo», con la subestación 132/25 KV., denominada «Linarejos», en sustitución de la procedente de la subestación San Francisco, a 6 KV., que será desmontada y que tendrá como finalidad mejorar la calidad del servicio. Conductores de aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores del tipo suspendido en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 21 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.013-14.

7427

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo metálico de la línea existente subestaciones de Dos Hermanas-Las Cruces.

Final: Casa proyectada.

Término municipal afectado: Dos Hermanas.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,316.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisional, 15 KV.).

Conductores: Cable subterráneo de 3 por 95 milímetros cuadrados de aluminio.

Estación transformadora

Emplazamiento: Urbanización «Las Ganchosas», en Dos Hermanas.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la citada urbanización.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20-15 KV./220-380 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 728.438 pesetas.

Referencia: R. A. T. 11.978.

Expediente: 115.494.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 8 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—943-14.

7428

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: Central térmica de Guadaira.

Final: Hospital Provincial de Sevilla y centro de transformación denominado «La Paloma».

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 3,175 aérea y 0,200 subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisional, 15 KV.).

Conductores: Cable subterráneo de 3 por 240 milímetros cuadrados y aéreo de aluminio-acero de 116 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: De amarre, alineación y cruce.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía al nuevo Hospital Provincial.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.020.447 pesetas.

Referencia: R. A. T. 11.974.

Expediente: 115.481.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 12 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—942-14.

7429 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea y C. T. en Chavaler, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea a 13,2 KV., de 1.372 metros de longitud, que parte del apoyo número 54 de la actual Garray-Chavaler y final en el C. T. que se proyecta. Irá sobre 12 apoyos de hormigón vibrado, armado mediante cruceta metálica, tipo bóveda. Conductor cable de aluminio-acero LA-56 y aisladores 1.507, de «Esperanza, S. A.», formando cadena de dos elementos. Centro de transformación tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón. La potencia del mismo será de 2 KVA., y relación de transformación 13.200±5 por 100/380-220 V.

Finalidad: Facilitar el suministro de energía eléctrica a un molino en dicha localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 25 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial.—2.672-C.

7430 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 13,2 KV. y C. T. en Villálvaro, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T., que partirá del apoyo 60 de la actual San Esteban-Fuencaliente, con una longitud de 767 metros y final en el C. T. proyectado. Apoyos postes de hormigón armado mediante cruceta metálica. Conductor de aluminio-acero LA-30. Aisladores 1.507, de «Esperanza, S. A.», formando cadena de dos elementos. Centro de transformación tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200±5 por 100/380-220 V.

Finalidad: Facilitar el suministro de energía eléctrica a un molino de esa localidad de Villálvaro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 25 de febrero de 1977.—El Delegado provincial.—2.668-C.

7431 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-920.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto.

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica a 13,2 KV Bedia-Amorebieta, derivación al nuevo C. T. 664, «Vasna», en el barrio Durandio, con conductor de cable de Aldrey de 50 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón armado con curcetas de madera y una longitud de 62 metros.

Su finalidad será ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 11 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—2.465-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

7432 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se adoptan medidas de defensa contra el «Escarabajo de la patata» en la provincia de Baleares.*

Ilmo. Sr.: Desde 1960, en que hizo su aparición en Mallorca el «Escarabajo de la patata» y se acordó declarar zona infectada el término municipal de Palma de Mallorca, se vienen realizando trabajos de lucha contra la citada plaga.

No obstante, a fin de conseguir la mayor eficacia para su extinción total, se hace aconsejable adaptar las correspondientes medidas en las zonas de protección y precaución próximas a la zona invadida y aplicar los tratamientos necesarios, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de mayo de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y muy especialmente en sus apartados 8, 9, 10, 11 y 12.

Por todo ello, y haciendo uso de las facultades que la citada Orden ministerial, en su apartado 2.º, concede a esta Dirección General en relación con la lucha contra el «Escarabajo de la patata», ha resuelto:

1.º Ratificar como zona de invasión el término municipal de Palma de Mallorca. Se considera zona de «protección» la determinada por un radio de 30 kilómetros a partir de los límites o línea avanzada de la primera, y la de «precaución», fijada por un radio de 25 kilómetros desde el límite de la última.

2.º En estas zonas de «invasión», «protección» y «precaución», se declaran obligatorios los tratamientos de lucha y preventivos contra el «Escarabajo de la patata» (*Leptinotarsa decemlineata*).

3.º Los tratamientos en la isla de Mallorca para la campaña actual serán subvencionados por el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica de esta Dirección General de la Producción Agraria con el 80 por 100 del valor del producto a emplear, así como con los gastos de dirección e inspección; siendo a cargo de los agricultores la aplicación de los productos y el 20 por 100 del valor de los mismos.